

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, a partir de la presente convocatoria, los documentos que se han de someter a la aprobación de la Junta, incluido el informe de gestión.

Barcelona a, 2 de julio de 2003.—El Administrador único Jorge Llaurado Conejero.—34.837.

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HEBO, S. A.

(Sociedad escindida)

EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS HEBO, S. L.

**(Sociedad beneficiaria de nueva
creación y absorbente)**

EXPLOTACIONES AGRÍCOLES MAS PLA, S. A.

**(Sociedad beneficiaria de nueva
creación)**

INMOBILIARIA RÚSTICA ROGER, S. A.

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las sociedades referidas han aprobado con fecha 27 de junio de 2003 la escisión de Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad anónima, que queda extinguida y disuelta sin liquidación con la división de todo su patrimonio que se traspa a las sociedades beneficiarias de nueva creación Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada y Explotaciones Agrícolas Mas Pla sociedad limitada, y la simultánea fusión por la sociedad Explotaciones Agrícolas Hebo sociedad limitada de la Sociedad Inmobiliaria Rústica Roger sociedad limitada, que queda extinguida y disuelta sin liquidación, todo ello con base al Proyecto de escisión y fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 26 de junio de 2003 y balances de escisión y fusión, los balances anuales aprobados cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a lo socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a tales acuerdos en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torroella de Montgrí, 30 de junio de 2003.—El Administrador de las sociedades intervinientes, Josep Darnés Alabau.—33.828. y 3.^a 11-7-2003

FASTIBEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta General

El Consejo de Administración convoca a los Señores Accionistas a la Junta General, de carácter extraordinario que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Bolsa de Madrid (Plaza de la Lealtad, 1) en Segunda convocatoria, el día 29 de julio próximo a las diez horas, salvo que se reuniese quórum suficiente el día 28 en el mismo lugar y hora, para ser celebrada en Primera convocatoria, al objeto de deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Futuro inmediato de la Sociedad.

Segundo.—Aplicación del saldo de la cuenta «Resultados negativos ejercicios anteriores» contra reservas de libre disposición.

Tercero.—Supresión del servicio telefónico 900 35 00 35.

Cuarto.—Reducción del capital social, mediante amortización de las acciones efectivamente adquiridas, con ocasión de la Oferta Pública de Adquisición de acciones propias y consiguiente modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales.

Quinto.—Reparto a los Señores Accionistas con cargo a Reservas disponibles.

Sexto.—Reducción del capital social, mediante reducción del nominal de las acciones en circulación y consiguiente modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales.

Séptimo.—Venta de la cartera social.

Octavo.—Disolución de la Sociedad. Nombramiento de liquidador o liquidadores.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Delegación de facultades para protocolizar, ejecutar, inscribir, interpretar y subsanar los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Aprobación del acta de la sesión en cualquiera de las formas previstas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Los Señores Accionistas podrán examinar, en el domicilio social, a partir del día de publicación del presente anuncio, de por sí o por persona que les represente o acompañe, los documentos relacionados con los temas que serán sometidos a su aprobación, así como pedir la entrega o envío gratuito de los referidos documentos.

Madrid, 9 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración. Margarita González.—34.900.

FEDOLA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad que se escinde parcialmente)

NOELIA PLAYA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 29 de Junio de 2003 el socio único de la primera de las sociedades referidas tomó la decisión de escindir parcialmente la misma mediante la segregación de la rama de actividad relativa a la administración y explotación hoteleras y el traspaso del patrimonio segregado a otra sociedad, que será de nueva creación y se llamará Noelia Playa, S.L. La escisión se decidió conforme al Proyecto de Escisión redactado por los Administradores con fecha 31 de Mayo de 2003 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el día 16 de Junio de 2003.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Fernando López Arvelo y Candelaria Fuentes Dorta.—34.099.

y 3.^a 11-7-2003

FINCA ERQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

INMUEBLES OLSEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbida)

PROPIEDADES ALAJERÓ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las decisiones del socio único, Juntas generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las citadas sociedades absorbentes y absorbidas, celebradas el 23 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Finca Erques Sociedad Anónima Unipersonal de Inmuebles Olsen Sociedad Anónima y Propiedades Alajeró Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, así como el informe del experto independiente designado.

Se hace constar que la fusión determina la pérdida del carácter de unipersonal, así como el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

También se informa de la corrección formal, en cuanto al domicilio y sin que éste suponga traslado físico, que pasa a ser Santa Rosalía 39, en lugar de Santa Rosalía 38, 1 D.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de junio de 2003.—Los Administradores, Antonio González-Casanova y Claes Hedqvist.—34.098. y 3.^a 11-7-2003

FRANCISCO SORIA MELGUIZO, S. A.

(Sociedad absorbente)

FINDATA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

1) Que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de accionistas de «Francisco Soria Melguizo, Sociedad Anónima» y «Findata, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de fecha 24 de junio de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que le adquiere a título universal, todo ello en los términos del proyecto de fusión redactado con fecha 21 de marzo de 2003.

2) Los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

3) Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del TRLSA, en un plazo de un mes contado desde la fecha